



San José de Cúcuta, 18 diciembre de 2025

Doctora

ADRIANA BOADA ARGUELLO

Profesional especializado

Secretaria de Hacienda del Dpto.

Ciudad

Asunto: Solicitud cuenta de cobro correspondiente al único pago de la orden de compra 148492

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente, me permito remitir la documentación pertinente para la cuenta de cobro de la orden de compra 148492 cuyo objeto es: ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, para su respectivo pago.

Atentamente,

LAURA CRISTINA CACERES NIÑO

Secretaria de Educación del Departamento

Proyectó: Johanna Barón Profesional Universitaria

Revisó: Elizabeth Cruz G. Profesional Universitario





INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A
NIT. 860.051.447-7
diseños funcionales para espacios vitales!

Señores
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
Dr LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Supervisor
Ciudad

Asunto: **Remisión de documentos para trámite contractual orden de compra 148492**

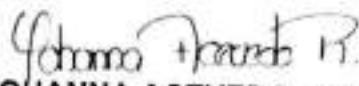
Respetados señores:

Por medio de la presente, **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A**, identificada con NIT 860.051.447-7, en calidad de contratista de la Orden de Compra 148492, me permito remitir para su revisión y trámite los siguientes documentos requeridos:

1. Factura electrónica correspondiente a la Orden de Compra.
2. RUT actualizado.
3. Certificado de existencia y representación legal – Cámara de Comercio.
4. Copia de la cédula del representante legal.
5. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social.
6. Copia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
8. Planilla de pagos de aportes parafiscales y seguridad social y certificación bancaria.
9. Oficio de autorización para descuento de estampillas.
10. Acta de entrega a la institución educativa.
11. Informe de entrega con registro fotográfico.

Agradecemos acusar recibo de la presente documentación y quedamos atentos a cualquier información adicional requerida para continuar con el proceso.

Cordialmente,

FIRMA: 
RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
C.C 39.676.990 de Soacha
Representante legal S
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
NIT: 860.051.447-7

FABRICA: Autopista Sur No. 75D – 47
Bogotá D.C. – Colombia
www.industriascruz.com.co E-mail:
contabilidad@industriascruz.com.co
PBX: 779 9400 Telefax: 782 0559 Tel: 780 0050

Producimos toda la línea relacionada
Con Muebles Metálicos



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

NIT: 860.051.447-7

www.industriascruz.com.co

servicioalcliente@industriascruz.com.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FD - 1000085452

LIDER EN MUEBLES METALICOS: EN LAS LINEAS DE HOGAR, OFICIN
PANADERIA, COLEGIOS, SUPERMERCADOS, DROGUERIAS, ESTANTERIAS
TIPO LIVIANA, SEMIPESADA Y PESADA, ESCALERAS Y BUTACOS.



AUTOP SUR No 750-47
PBX: (57) 1 7799400 - FAX: 7820559
BOGOTA / CUNDI

CUFE: a1fed12fb62758e3c68d75ca2b5ecc4da7654fe9b09c069d1811cf05a763074168b50b37a146532ebc3bb10bb229ec

Habilitación Facturación Electrónica DIAN No. 18764970221830 con
fecha del 06/05/2024 numeración habilitada con prefijo FD del
1000080001 al 1000100000 Vigencia hasta el 06/05/2026

NO SOMO GRANDES CONTRIBUYENTES RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD IND. Y CIO 3110 TARIFA 11.04 X 1000 NO SOMO
AUTORRETENEDORES

SEÑOR(ES)

NOMBRE: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

NIT/C.C.: 800103927-7

DIRECCIÓN: AVENIDA 3 E N 1E 46 BARRIO LA RIVERA

TELÉFONO: 3139733221

CIUDAD: CUCUTA

PERSONA DE CONTACTO:

ORDEN DE COMPRA: 148492

FECHA FACTURA

17 | 9 | 2025

FECHA VENCIMIENTO

17 | 10 | 2025

MEDIO DE PAGO

FORMA DE PAGO

30 Días

REMISION:

84111

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	V. UNITARIO	% IVA	DCTO. %	V. CON DESCUENTO	VALOR TOTAL
1	6PR047-01	SILLA CAFETERIA AUDITORIO	80,00	UND	\$ 97.183,43	19%	0,00	\$ 97.183,43	\$ 7.774.674,40
2	6PR047-34	MESA DE CAFETERIA PLEGABLE	10,00	UND	\$ 1.077.468,43	19%	0,00	\$ 1.077.468,43	\$ 10.774.684,39

OBSERVACIONES: Dirección CALLE 2 NUMERO 29-78 BARRIO EL LAGO, Hugo Pérez Angarita C.C 13900194 Celular 3174864588
NORTE DE SANTANDER-OCANA Estado en Pedidos de cliente B0155. Basado en Entregas 84111.

1. EN CASO DE MORA EN EL PAGO SE CAUSARA INTERESES A LA TASA AUTORIZADA POR LA LEY.

2. POR MEDIO DE LA PRESENTE FACTURA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIAL LAS
MERCANCIAS OBJETO DE LA MISMA Y SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO EN LA FORMA PACTADA EN ESTE
DOCUMENTO

* MERCANCIAS ENTREGADAS EN PERFECTO ESTADO

UNA VEZ FIRMADO Y SELLADO DE RECIBIDO A SATISFACCION NO SE ACEPTAN RECLAMOS NI DEVOLUCIONES

SON: VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON
OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M.C.TE.

VENDIDO POR:

Licitaciones

Factura por Computador
Software - Sap Business One

TOTAL
CANTIDAD
90

SUBTOTAL	\$	18.549.358,70
DESC. 0,00%	\$	0,00
SUBTOTAL	\$	18.549.358,70
IVA	\$	3.524.378,15
RETE - FUENTE	\$	
RETE - IVA	\$	
RETE - ICA	\$	
TOTAL	\$	22.073.736,85

SAP COLOMBIA SAS - 000329612-5

FACTURE SAS - 900369741

FECHA - MORA IMPRESIÓN 17/09/2025 - 10:39:41a.m.

FECHA:

ACEPTADA

NOMBRE:

CC No.:

FIRMA Y SELLO

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2025

Señores
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER
AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14
CUCUTA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DESCUENTO DE ESTAMPILLAS ORDEN DE COMPRA 148492

Por medio del presente documento, RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No 39.676.990, obrando como representante legal de INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. identificada con NIT: 860.051.447-7, Al evento de cotización 192373 y ORDEN DE COMPRA 148492 me permito autorizar a la entidad para el descuento de estampillas según relación:

Gravámenes adicionales (estampillas)		
No	Descripción	Porcentaje
1	ESTAMPILLA PROANCIANOS	3.00%
2	ESTAMPILLA PROACADEMICO	1.00%
3	ESTAMPILLA PROFRONTERIZO	1.00%
4	ESTAMPILLA PRODESARROLLO	1.00%
5	ESTAMPILLA PROCULTURA	0.80%
6	ESTAMPILLA ERASMO MEOZ	2.00%
7	TASA DE DEPORTE Y RECREACION	2.50%
Total porcentaje:		11.30%

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social:	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA
Representante Legal:	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Documento de Identidad:	CC No 39.676.990
NIT:	860.051.447-7
Teléfono:	601-7799400

FABRICA: Autopista Sur No. 75D - 47
Bogotá D.C. - Colombia
www.industriascruz.com.co E-mail:
contabilidad@industriascruz.com.co
PBX: 779 9400 Telefax: 782 0559 Tel: 780 0050

Producimos toda la línea relacionada
Con Muebles Metálicos

Copia

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-CC-FO-10	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		FECHA: 14/02/2025	VERSIÓN 04
	FORMATO ACTA DE INICIO		PÁGINA 1 DE 2	

FECHA DEL ACTA	04 DE JULIO DEL 2025
1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	Orden de compra N° 148492
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria de Educación Departamental
CONTRATISTA	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A
C.C. o N.I.T.	860051447-7
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
C.C. o N.I.T.	39.676.990
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ-DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (22.073.736,85) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
FORMA DE PAGO	De acuerdo a los requisitos establecidos en la cláusula 11 facturación y pago del acuerdo marco dotación de mobiliario III CCE-SNG-2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	OCAÑA
RUBRO	2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 002874 DEL 30 DE MAYO DEL 2025.
SUPERVISOR (acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO SOSA AYALA MEMORANDO DE SUPERVISION N° 0090 DEL 04 DE JULIO DEL 2025.
INTERVENTOR (Externo)	N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	
2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	
REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	03 DE JULIO DEL 2025
Registro Presupuestal	00 003097 DEL 03 DE JULIO DEL 2025

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN			
REQUISITO			
Garantía Única, No. 1523123806901 Aseguradora: seguros comerciales Bolívar	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.207.374	30/03/2026



Gobernación
de Norte de
Santander

MACROPROCESO DE APOYO
PROCESO: GESTIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN
FORMATO ACTA DE INICIO

MA-CC-FO-10

FECHA: 14/02/2025
VERSIÓN 04

PÁGINA 2 DE 2

Fecha de Expedición: 04/07/25	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	\$2.207.374	30/09/2026
Fecha de aprobación: 04/07/25	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$1.103.687	30/09/2028
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: / / Fecha de aprobación: / /	Valor asegurado	Vigencia	
	N/A	N/A	
Otros (según el contrato):			

En San José de Cúcuta, en las oficinas de la Secretaría de educación Departamental el día 04 DE JULIO DEL 2025, se reunieron los suscritos a saber: HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, en calidad de Ordenador del Gasto. (E) por delegación, LUIS ALBERTO SOSA AYALA, en calidad de Supervisor, a INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A., en calidad de contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen.

NOMBRE
HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
Secretaría de Educación (E)

NOMBRE RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
R/L INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
NIT. 860051447-7
CONTRATISTA

NOMBRE LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Profesional universitario
Supervisor

N/A
NOMBRE
Cargo
Interventor

Nota 1: Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.

Tratibilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	LEJANA MARIA GOMEZ MEDINA	PROFESIONAL CONTRATISTA DE BIENES Y SERVICIOS	
Revisión jurídica	ELIZABETH CRUZ GARCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

 GOBIERNO DE SANTANDER GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 1 DE 41	

INFORME DE SEGUIMIENTO

FECHA: 23 de septiembre de 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA
CONTRATO	ORDEN DE COMPRA N° 148492
DISPONIBILIDAD	N° 00002874 DEL 30 DE MAYO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°00003097 DEL 03 DE JULIO DE 2025
CUANTIA	MENOR CUANTIA
OBJETO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A
INTERVENTO O SUPERVISOR	LUIS ALBERTO SOSA AYALA
VALOR DEL CONTRATO	(\$) 22.073.736,85 M/ CT
PLAZO DE EJECUCION	NOVENTA (90) DIAS
FECHA DE INICIO	03 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LOCALIZACION	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS – MUNICIPIO DE OCAÑA
REGIMEN CONTRIBUTIVO	NO APLICA
ACTAS DE SUSPENSION	NO APLICA
ACTAS DE REINICIO	NO APLICA
ADICIONAL	NO APLICA
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL ADICIONAL N°	NO APLICA
REGISTRO PRESUPUESTAL N°	NO APLICA
VALOR DEL ADICIONAL	NO APLICA
TIEMPO DEL ADICIONAL	NO APLICA

 GOBIERNO DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 2 DE 41	

GARANTIAS

GARANTIA UNICA N° 1523123806801 ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

RELACION DE PAGOS

DESCRIPCIÓN	MES ACTUAL	MES ANTERIOR
Entidad de aporte en línea	APORTES EN LINEA	APORTES EN LINEA
Empresa de Pensiones	N/A	N/A
Valor	46,957,500.00	44,840,400.00
Empresa Administradora de Salud	N/A	N/A
Valor	14,482,600.00	13,751,300.00
Administradora de Riesgos Profesionales	ARL COLMENA	ARL COLMENA
Valor	7,964,500.00	7,433,200.00
Valor total de cotización	83,119,600.00	78,867,200.00
N° de Planilla	9494706220	9493195392
PIN	N/A	N/A
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA
Periodo Cotización	oct-25	sep-25
Fecha de pago	13/11/2025	10/10/2025
N° de estampilla Pro-Hospital	N/A	N/A
Porcentaje	N/A	N/A
Valor de estampilla	N/A	N/A

ASISTENTES A LA REUNIÓN

INTERVENTOR O SUPERVISOR:	LUIS ALBERTO SOSA AYALA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA:	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS		
OTROS ASISTENTES:			
LUGAR DONDE SE REALIZA LA REUNIÓN	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
HORA DE INICIO (a.m./p.m.)	9:00 AM	HORA DE FINALIZACIÓN (a.m./p.m.)	11:00 AM

 Municipio de Ocaña GOBERNACIÓN Secretaría de Educación	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 3 DE 41	

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

CONOCER POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO SE LLEVO A CABO LA ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR A LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS SEGÚN ORDEN DE COMPRA LA CUAL SE DETALLA A CONTINUACION.

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Silla cafetería auditorio	80	\$97.183,43	\$7.774.674,40
Mesa cafetería plegable	10	\$1.077.468,43	\$10.774.684,30
Subtotal			\$18.549.358,70
Iva			\$3.524.378,15
total			\$22.073.736,85

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO

ACTIVIDAD / COMPROMISO	ENTREGA DEL MOBILIARIO ESCOLAR EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL ACTA DE INICIO A LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA
ESTADO DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD / COMPROMISO	SE ENTREGO EL 100% DE LA ORDEN DE COMPRA EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS
JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
ENTREGADO EL MOBILIARIO A LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS	14 DE AGOSTO DE 2025	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS

 Municipio de San Antonio GOBERNACIÓN Municipio de San Antonio	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		I01.05.F02
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS	PAGINA 4 DE 41	

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
CONCEPTO	VALOR	%
Valor inicial del contrato	\$ 22.073.736,85	100%
Valor Adiciones		0%
Valor Total del Contrato	\$ 22.073.736,85	100%
Valor pagado		0%
Valor causado que no se ha pagado		0%
Valor total ejecutado	\$ 22.073.736,85	0%
Valor saldo por ejecutar	\$ -	0%
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	EJECUTADO	
OBSEVACIONES		

 GOBERNACIÓN Norte de Santander	MACROPROCESO I. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS		101.05.F02	
	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS		FECHA 27/08/2013	VERSION 5.0
	SUBPROCESO REALIZAR SEGUIMIENTO Y ADMINISTRAR CONVENIOS Y CONTRATOS		PAGINA 5 DE 41	

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
CONCEPTO	COMPROBANTE DE EGRESO No.	FECHA	VALOR
Total Pagos		\$	.

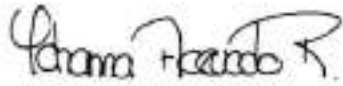
Fecha de la próxima reunión día de mes de año

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los (05)
 días del mes de DICIEMBRE de 2025

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR:


LUS ALBERTO SOSA AYALA
 C.C. No. 13.437.341 de CÚCUTA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIA DE EDUCACION DEL
 DPTO. NORTE DE SANTANDER

EL CONTRATISTA:


RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
 C.C. No. 39.676.990 de Soacha
 REPRESENTANTE LEGAL
 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A



EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA No. 148492 DEL 03 DE JULIO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA

CERTIFICA

Que, el **contratista INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **39.676.990** del municipio de Arbeláez departamento de Cundinamarca, cumplió a satisfacción durante el periodo comprendido del 03 de julio al 30 de septiembre de 2025 el objeto de la Orden de Compra Adquisición y dotación de mobiliario escolar (restaurante escolar) para la Institución Educativa Francisco Fernández de Contreras, del municipio de Ocaña departamento Norte de Santander.

Así mismo se encuentra al día con sus aportes de seguridad integral, aporta planillas de pago y constancia de (contador público y/o revisor fiscal según corresponda)

Se expide en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025, como soporte para presentar cuenta de cobro y/o factura.

LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Supervisor Secretaria de Educación del Departamento.





INDUSTRIAS CRUZ HNOS. S.A.

NIT. 860.051.447-7

Diseños funcionales para espacios vitales!

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y
PARAFISCALES**

Yo **SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 51.891.315 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional 57037-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.**, identificada con el NIT 860.051.447-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los Estados Financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de la presentación de la facturación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Dada en Bogotá el primer (01) día del mes de agosto del año Dos Mil Veinticinco (2025).

Emitido por,

SANDRA Y. VALENZUELA E.
CC No 51.891.315 de Bogotá
REVISOR FISCAL
Tarjeta Profesional 57037-T

FABRICA: Autopista Sur No. 75D-47
Bogotá D.C. - Colombia
www.industriascruz.com.co E-mail:
contabilidad@industriascruz.com.co
PBX: 779 9400 Telefax: 782 0559 Tel: 780 0050

**Producimos toda la línea relacionada
Con Muebles Metálicos**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	Año	Razon Social	Ciudad Aportante	Evento Privilegiado	Dirección	Ciudad de Participación	Teléfono	Código de Bienes e RCP	
01-00001461	7	INDUSTRIAS CAJAMAYAS S.A.	CAJAMAYAS DE LOS RIOS-CAJAMAYAS	UNICA	AEROPUERTO SUR 75 B - 47	BOGOTÁ-MEDICINA D.C.	(774 441)	5	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Período		Clase		Tipo		Fecha			
Período	Estado	Pago	Planilla	Planilla	Liquidación	Pago	Banco	Ciudad	Valor
2015-08	000011100	000007102	0	2015-08-10	2015-08-10	BOGOTACOLMBIA			211.240

[illegible]

2025/08/13 02:38 PM

Resumen General de Pago

EMPLEADO		PENSION				SALUD				CCF				BENEFICIOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	BC	Aportes	Código	Días	BC	Aportes	Código	Días	BC	Aportes	Código	Días	BC	Aportes	BC	Aportes	
01	01-01-01	ALFONSO GARCIA	01-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	01-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	01-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	01-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
02	02-02-02	BERNARDO GARCIA	02-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	02-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	02-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	02-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
03	03-03-03	CARLOS GARCIA	03-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	03-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	03-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	03-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
04	04-04-04	DAVID GARCIA	04-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	04-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	04-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	04-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
05	05-05-05	EDUARDO GARCIA	05-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	05-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	05-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	05-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
06	06-06-06	FABIAN GARCIA	06-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	06-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	06-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	06-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
07	07-07-07	GABRIEL GARCIA	07-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	07-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	07-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	07-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
08	08-08-08	HENRIQUE GARCIA	08-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	08-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	08-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	08-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
09	09-09-09	ISABEL GARCIA	09-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	09-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	09-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	09-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
10	10-10-10	JUAN GARCIA	10-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	10-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	10-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	10-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
11	11-11-11	KARLA GARCIA	11-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	11-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	11-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	11-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
12	12-12-12	LEONARDO GARCIA	12-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	12-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	12-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	12-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
13	13-01-13	MARIA GARCIA	13-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	13-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	13-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	13-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
14	14-02-14	NICOLAS GARCIA	14-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	14-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	14-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	14-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
15	15-03-15	OSCAR GARCIA	15-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	15-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	15-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	15-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
16	16-04-16	PABLO GARCIA	16-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	16-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	16-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	16-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
17	17-05-17	RICARDO GARCIA	17-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	17-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	17-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	17-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
18	18-06-18	SANDRA GARCIA	18-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	18-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	18-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	18-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
19	19-07-19	TOMAS GARCIA	19-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	19-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	19-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	19-07	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
20	20-08-20	VALERIA GARCIA	20-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	20-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	20-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	20-08	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
21	21-09-21	XAVIER GARCIA	21-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	21-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	21-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	21-09	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
22	22-10-22	YOLANDA GARCIA	22-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	22-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	22-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	22-10	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
23	23-11-23	ZORBA GARCIA	23-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	23-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	23-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	23-11	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
24	24-12-24	ADRIANA GARCIA	24-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	24-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	24-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	24-12	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
25	25-01-25	JOSE GARCIA	25-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	25-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	25-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	25-01	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
26	26-02-26	ANITA GARCIA	26-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	26-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	26-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	26-02	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
27	27-03-27	JOSE GARCIA	27-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	27-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	27-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	27-03	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
28	28-04-28	ANITA GARCIA	28-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	28-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	28-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	28-04	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
29	29-05-29	JOSE GARCIA	29-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	29-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	29-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	29-05	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	
30	30-06-30	ANITA GARCIA	30-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	30-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	30-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	30-06	30	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	\$ 1.100.000	

Resumen General de Pago

EMPLEADO		PENDON				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Código	Dist.	BC	Asigna	Código	Dist.	BC	Asigna	Código	Dist.	BC	Asigna	Código	Dist.	BC	Asigna	Dist.	BC	Asigna
01	00000001	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
02	00000002	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
03	00000003	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
04	00000004	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
05	00000005	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
06	00000006	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
07	00000007	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
08	00000008	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
09	00000009	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
10	00000010	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
11	00000011	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
12	00000012	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
13	00000013	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
14	00000014	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
15	00000015	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
16	00000016	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
17	00000017	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
18	00000018	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
19	00000019	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
20	00000020	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
21	00000021	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
22	00000022	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
23	00000023	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
24	00000024	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
25	00000025	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
26	00000026	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
27	00000027	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
28	00000028	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
29	00000029	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
30	00000030	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
31	00000031	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
32	00000032	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
33	00000033	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
34	00000034	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
35	00000035	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
36	00000036	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
37	00000037	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
38	00000038	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
39	00000039	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
40	00000040	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
41	00000041	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
42	00000042	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
43	00000043	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
44	00000044	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
45	00000045	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
46	00000046	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
47	00000047	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
48	00000048	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
49	00000049	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	0001	01	0.000.000	0.000.000	01	0.000.000	0.000.000
50	00000050	ALFONSO ALONSO	0001	01	0.000.000	0.															

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	di	Razon Social	Clase Aportante	Tarifa Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Escriba solo SIN o NO	
017 8021 017	1	INDUSTRIAL CRISTIANOS S.A.	E - HONORARIO DE 100 COTIZACIONES	UNICA	WILSON DE LA ROSA 112 - 47	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.C.	778-4000	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clase		Tipo		Fecha		Pago	
Periodo	Saldo	Pago	Planilla	Planilla	Código	Pago	Saldo	Clase/Clase	Valor
2021-06	14087.133	14087.133	14087.133	0	2021-06-11	2021-06-11	14087.133	0	14,087.133
PLAN DE PAGO									
SECCION	CODIGO	RT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORAL	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP ADMINISTRADORAS: 41									
COLFONDOS	11001	800,317,940	6	128	\$41,845,300	90	50	\$41,845,300	
COLPREVIDES	25-14	908,104,064	2	30	\$1,415,100	90	50	\$1,415,100	
FORVIER	23001	800,314,808	8	48	\$11,411,300	90	50	\$11,411,300	
PROTECCION	23001	800,315,138	0	31	\$6,080,900	90	50	\$6,080,900	
ARL ADMINISTRADORAS: 11									
COLMEHA	14-15	800,316,175	3	116	\$6,897,000	90	50	\$6,897,000	
CCF ADMINISTRADORAS: 21									
COLSUBSIDIO	CCF01	800,007,116	1	111	\$18,994,700	90	50	\$18,994,700	
CONFANDI	CCF01	800,003,508	0	3	\$114,000	90	50	\$114,000	
EPS ADMINISTRADORAS: 71									
CONFESIAS	EP008	800,065,142	7	15	\$1,436,100	90	50	\$1,436,100	
ENLARGAR	EP019	901,021,345	8	1	\$57,000	90	50	\$57,000	
EPS SURA SANTOS SINALUNA	EP018	800,088,702	1	16	\$1,051,800	90	50	\$1,051,800	
PAUSASALA	EP017	830,003,964	7	25	\$1,009,300	90	50	\$1,009,300	
HEVEN S.R.L.	EP007	900,130,264	1	18	\$2,363,800	90	50	\$2,363,800	
SALUD TOTAL	EP000	800,130,907	4	23	\$1,724,300	90	50	\$1,724,300	
SANTIS	EP000	800,251,440	6	24	\$4,311,300	90	50	\$4,311,300	
ICBF ADMINISTRADORAS: 11									
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PA001	800,000,239	2	1	\$161,400	90	50	\$161,400	
SENA ADMINISTRADORAS: 11									
SENA	PA004	800,000,239	1	1	\$174,400	90	50	\$174,400	
TOTAL					\$73,540,700	90	50	\$73,540,700	

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



②③④⑤⑥⑦⑧⑨⑩⑪⑫⑬⑭⑮⑯⑰⑱⑲⑳㉑㉒㉓㉔㉕㉖㉗㉘㉙㉚㉛㉜㉝㉞㉟㊱㊲㊳㊴㊵㊶㊷㊸㊹㊺㊻㊼㊽㊾㊿

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

57837-T

SANDRA YANETH
VALENZUELA ESCOBAR
C.C. 51891315
RESOLUCION INNOVACION 283
UNIVERSIDAD CENTRAL

FECHA 11/12/87

[Firma]
Presidente

00065125

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECULA DE CIDADANIA

NOMBRE 51.891.315
VALENZUELA ESCOBAR

SANDRA YANETH

[Firma]

[Firma]
Firma del Titular

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Entendemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de
Contadores.

013551

FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
GRUPO SANG.

F
SEXO

14-MAY-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Firma]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS GONZALEZ TORRES

013551

A-1500150-00158291-F-0051891315-20060514 0012544358A 1 1500015708

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB25302045
Valor: \$ 11.000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A
Nit: 860051447 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00083338
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Autopista Sur No 75 D 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@industriascruz.com.co
Teléfono comercial 1: 7799400
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Autopista Sur No 75 D 47
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@industriascruz.com.co
Teléfono para notificación 1: 7799400
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB25302045
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Villavicencio, Tunja.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública no. 19, Notaria 12 de Bogotá del 21 de enero de 1.977, inscrita el 3 de febrero de 1.977, bajo el No. 42995, del libro IX, se constituyó la sociedad comercial limitada, denominada INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3968 de la Notaria 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS LIMITADA, por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3969 de la Notaria 56 de Bogotá D.C., de 21 de diciembre de 2006, inscrita el 27 de diciembre de 2006, bajo el número 1099031 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A.

Por Escritura Pública No. 3940 de la Notaria 56 de Bogotá D.C. Del 26 de noviembre de 2009, inscrita el 29 de diciembre de 2009 bajo el número 1351325 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, pero podrá anunciarse ante terceros y ejercer sus actividades con el nombre abreviado de INDUSTRIAS CRUZ HNOS S.A., por el de: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 13:54:04
Recibo No. A825302045
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25362045EAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00007303 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia.

Mediante Aviso No. 415-000269 del 27 de noviembre de 2019 la Superintendencia de Sociedades, inscrito el 27 de Julio de 2023 con el No. 00007303 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

En virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-009894 del 19 de noviembre de 2019, inscrito el 27 de Julio de 2023 bajo el No. 00007303 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Ernesto Cruz Sánchez

Documento de Identificación: C.C. 2.964.358

Dirección del promotor: Calle 109 # 18 C - 17 apto 316 en Bogotá D.C.

Celular: 320-2411690

Correo electrónico: gerencia.general@industriascruz.com.co

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

Mediante Acta No. 439-001406 del 10 de julio de 2023, la Superintendencia De Sociedades, inscrita el 27 de Septiembre de 2023 con el No. 00007475 del libro XIX, en virtud de la Ley 1116 de 2006 confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. B25302045
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAP50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La Sociedad tiene por objeto social principal las siguientes actividades: fabricación, compraventa, importación, exportación, distribución, comercialización de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera, muebles en acero o cualquier otro material natural como vidrio, fibra de vidrio, carbono. Como objeto social secundario podrá desarrollar aquellas actividades que guarden relación con el objeto social principal, tales como fundar fábricas y establecimientos dedicados a la elaboración, confección de toda clase de muebles metálicos, de plástico y de madera, Comercio al por menor de productos textiles, Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico, fabricar o comercializar muebles, camas, colchones, accesorios de cama, lencería, menaje, utensilios o equipos de cocina, tales como electrodomésticos y demás actividades, importación, exportación, reexportación y comercialización de toda clase de equipos, mobiliario e instrumentos para laboratorio, instrumentos y equipos para uso médico, hospitalario, clínico, quirúrgico, odontológico y didáctico dotación hospitalaria y de seguridad industrial, compraventa y distribución de electrodomésticos y sustancias químicas analíticas e industriales material de vidrio, plásticos, insumos y equipos para laboratorios químicos en control de calidad, microbiológicos, farmacéuticos, de diagnóstico, investigación, docencia, saneamiento ambiental, fabricar, distribuir y comercializar: material didáctico y recreativo, parques infantiles en madera, inmunizada y metálicos, material bibliográfico, tableros, enciclopedias, textos escolares, útiles y paquetes escolares, papelería, juegos didácticos, bicicletas e instrumentos musicales, la empresa esta facultada también para distribuir, comprar y vender productos y, derivados de la industria química y farmacéutica, metalmecánica para mobiliario escolar, de oficina, oficina abierta, estantería, divisiones modulares, auditorio hospitalario, laboratorios escolares, institucional, dormitorios, cocinas, para todos los usos, abrir establecimientos de comercio para la comercialización y venta de los citados artículos, ya en Bogotá o cualquier otra ciudad del país, importar los elementos necesarios para dicha industria, así como ser representante de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a los mismos ramos de la fabricación y venta de muebles metálicos, de plástico y de madera. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adelantar las siguientes actividades: 1. Empezar actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito. 2. Comprar, vender, comercializar, importar, exportar, los bienes relacionados con el desarrollo del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB25302045
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045KAP5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social, así como los elementos, equipos y materiales afines. 3. Suscribir contratos de asociación con empresas nacionales y extranjeras, dedicadas a la fabricación, comercialización y distribución de los muebles de que trata el objeto social de la compañía. 4. Formar parte de otras sociedades similares, conexas o complementarias al objeto social de la compañía, pudiendo absorberlas o fusionarse con ellas, siempre y cuando tiendan a asegurar el progreso de la sociedad y la expansión de sus negocios o a mejorarla bajo algún aspecto, vinculándose a las mismas en el momento de su constitución o posteriormente mediante la adquisición de acciones o derechos en ellas. 5. Representar a personas naturales o jurídicas domiciliadas en el exterior o en Colombia, dedicadas a las actividades afines, conexas o complementarias con el objeto social de la compañía. 6. Abrir y manejar cuentas bancarias, dentro del territorio nacional y en el exterior. 7. Otorgar, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar toda clase de títulos valores y en general todos los efectos mercantiles o civiles. 8. Adquirir, gravar. Limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título no traslativo de dominio, toda clase de bienes corporales o incorporeales, muebles o inmuebles, hipotecarios y constituir sobre ellos cualquier clase de gravamen, cuando por razón de necesidad o conveniencia fuese aconsejable hacerlo. 9. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros y en participación con ellos, todos los actos, operaciones, contratos civiles, comerciales, industriales y financieros, sobre toda clase de bienes que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines propuestos y la facilitación de las actividades propias del objeto social. 10. Adquirir, formar, enajenar y explotar: concesiones, privilegios, patentes y marcas del orden nacional y del exterior. 11. Formar, organizar, promover, financiar, administrar o tomar en arrendamiento empresas, sociedades o asociaciones, participando en la constitución, transformación, cesión, negociación o intervención de cualquier clase de sociedad. 12. Tomar y dar dinero en mutuo, emitir bonos, papeles comerciales y cualquier otro activo financiero, para conseguir los recursos que requiera la sociedad para la realización de sus operaciones y, en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter civil o mercantil, que guarden relación con el objeto social y todos los demás que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales, derivadas de la existencia de las actividades desarrolladas por la compañía. 13. Importación, compra y comercialización de vehículos de todas las marcas, nuevos y usados al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB25302045
Valor: \$ 11.800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por mayor y al por menor. 14) Importación, exportación, compra y venta al por mayor y al detal de productos catalogados como electrodomésticos, estufas, calentadores, etc., así como bienes destinados a la parte eléctrica de equipos de computación y comunicación. 15) Importación, fabricación, comercialización, diseño, desarrollo, instalación, remodelación, mantenimiento e instalación de mobiliario urbano. 16) Desarrollar, implementar y realizar actividades de obra civil, en el territorio nacional.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$900.000.000,00
No. de acciones : 900.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$450.000.000,00
No. de acciones : 450.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$450.000.000,00
No. de acciones : 450.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

Por Sentencia Aprobatoria de partición del 29 de mayo de 1992 del juzgado once de familia de Santafé de Bogotá, D.C., inscrita el 23 de julio de 1.992 bajo el no. 372.335 del libro IX, dentro del proceso de sucesión de Gabriel Cruz Sanchez fue adjudicada la totalidad de las cuotas que el causante poseía en la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Sociedad tendrá un Representante Legal principal y un representante legal suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04

Recibo No. AB25302043

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 825302043EAT3D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al representante legal y su suplente: 1. representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social. 2. ejecutar por sí mismo los actos o celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, así mismo podrá: compra o adquirir, vender o enajenar a cualquier título, los bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda o hipoteca o gravarlos en cualquier forma, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o por su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios o de cualquier otra clase; firmar toda clase de títulos valores, girarlos, endosarlos, negociarlos, aceptarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos, descontarlos, etc.; obtener derechos de propiedad sobre marcas, nombres, emblemas patentes y privilegios de cualquier clase; comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho la sociedad, transigir, comprometer, desistir, novar, ejercer o interponer acciones o recursos en todos los asuntos que tenga pendiente la sociedad; representarla ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc., y en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. 3. presentar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva en sus reuniones ordinarias, un informe sobre la marcha de los negocios y las reformas que crean necesario introducir en los métodos de trabajo o en estos estatutos. 4. presentar a la asamblea de accionistas los balances e inventarios generales, junto con los estados de pérdidas y ganancias en sus reuniones ordinarias, junto con las cuentas respectivas. 5. nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas o a la junta directiva; nombrar los apoderados judiciales que estime necesarios, para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las funciones que estime convenientes, de aquellas de que por él mismo goza. 6. convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente, o lo ordene la junta directiva o los estatutos. 7. convocar a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo juzgue necesario y conveniente, y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 8. ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la asamblea de accionistas. 9. gravar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 **Hora:** 19:54:04
Recibo No. AB2530204E
Valor: \$ 11,400

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2530204SEAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la totalidad de los bienes de la empresa social o cualquier clase de bienes inmuebles, previa autorización de la de accionistas de la sociedad. 10. ejercer las demás funciones que le confieren estos estatutos y las leyes, y las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas. 11. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la sociedad; 12. En general todos aquellos actos necesarios para la ejecución del objeto social de la compañía. Parágrafo: En general el representante legal y su suplente quedan totalmente facultados para realizar cualquier acto lícito en desarrollo del objeto social de la sociedad, entre otros comprar y vender todo tipo de bienes muebles e inmuebles sin límites de cuantía, sin embargo no podrán poner la sociedad como garantía de obligaciones personales, por tanto es completamente ineficaz toda obligación adquirida por los representantes legales a título individual y/o personal. En general los representantes legales tendrán atribuciones ilimitadas al desarrollo del objeto social de la empresa.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 05-2023 del 28 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2024 con el No. 03056444 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**JUNTA DIRECTIVA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB25302045
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAFTD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918
Segundo Renglon	Santiago Salgado Cruz	C.C. No. 1000951069

Por Acta No. 371 del 20 de diciembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011 con el No. 01540886 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ernesto Cruz Sanchez	C.C. No. 2964358
Segundo Renglon	Ruth Yohanna Acevedo Rojas	C.C. No. 39676990

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Deisy Medina Galeano	C.C. No. 39546918

Por Acta No. 003/23 del 21 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2023 con el No. 03002536 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Salgado Cruz	C.C. No. 1000951069

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AR25302045
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAP5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 375 del 2 de octubre de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2012 con el No. 01675871 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Sandra Yaneth Valenzuela Escobar	C.C. No. 51891315 T.P. No. 57037-T

Por Acta No. 4 del 3 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2023 con el No. 03030533 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Luis Potes Paier	C.C. No. 16620826 T.P. No. 47985-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1709	20 - IX- 1979	22 BTA.	9 - X - 1979 NO.75873
6796	1 - X- 1980	4 BTA.	4 - XI- 1980 NO.92356
1315	9 -VIII-1984	16 BTA.	4 - IX- 1984 NO.157530
0109	6 - II -1985	16 BTA.	14- II- 1985 NO.165502
2080	5- IX -1989	16 BTA.	2- X- 1989 NO.276432
1150	29- IV- 1993	13 STAFE BTA	2- VI- 1993 NO.407704
2392	29- XI-1995	56 STAFE BTA	7-XII- 1995 NO.518953
6070	15- XII-1995	13 STAFE BTA	15- II- 1996 NO.527414
4509	3-X-----1996	13 STAFE BTA	23-X----1996 NO.559406
0829	13-III---1997	13 STAFE BTA	04-IV---1997 NO.579785

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003536 del 29 de agosto de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00603985 del 26 de septiembre de 1997 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:34:04

Recibo No. AB25302045

Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAFSD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0005335 del 20 de noviembre de 1997 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	00619677 del 27 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000170 del 31 de enero de 2000 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	00716331 del 16 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000836 del 12 de abril de 2002 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00823242 del 18 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000500 del 7 de febrero de 2006 de la Notaría 1 de Bogotá D.C.	01040542 del 23 de febrero de 2006 del Libro IX
Doc. Priv. No. 0003968 del 21 de diciembre de 2006 de la Notaría 56	01099031 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 182 del 23 de enero de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01270734 del 27 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3940 del 26 de noviembre de 2009 de la Notaría 56 de Bogotá D.C.	01351325 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3535 del 29 de septiembre de 2015 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02046753 del 21 de diciembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 3173 del 3 de septiembre de 2021 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	02740894 del 6 de septiembre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1764 del 14 de diciembre de 2023 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	03056443 del 19 de enero de 2024 del Libro IX
E. P. No. 0836 del 12 de marzo de 2024 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	03077655 del 14 de marzo de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No.: AM25302045
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3110
Actividad secundaria Código CIIU: 3250
Otras actividades Código CIIU: 2599, 4754

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HNOS
Matrícula No.: 00083339
Fecha de matrícula: 3 de febrero de 1977
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autop Sur No 75D-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA
Matrícula No.: 00973141
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1999
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autop Sur No 75D-47
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A- RICAUTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB253C2045
Valor: \$ 11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAF5D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02776405
Fecha de matrícula: 6 de febrero de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 27 No. 11 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 54.292.632.040

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 3110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de agosto de 2025 Hora: 19:54:04
Recibo No. AB25302045
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25302045EAF50

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de información a Planeación : 28 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AYALA CRISÓSTOMO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141192327615



14157707212489984/80201 0000141192327615

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7 7

6. DV

7

12. Dirección sectorial

Impuestos de Renta

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AUT SUR 75 D 47

42. Correo electrónico

contabilidad@industriascruz.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 7 7 9 9 4 0 0

45. Teléfono 2

6 0 1 7 8 2 0 5 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

3 1 1 0

1 9 7 7 0 1 2 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 2 9 0

2 0 2 0 0 4 1 4

Otras actividades

50. Código

1 2

3 2 5 0

4 7 5 4

Geografía

51. Código

52. Número establecimientos

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio 42- Obligado a llevar contabilidad

05- Impo. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exógena

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3 4 4

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.5.1.2.4 del Decreto 1625 del 2010. De igual manera al formular el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

384. Nombre MEDINA GALEANO DEISY

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192327615



(415) 710721249964(8020) 0000141192327615

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7

6. DV

7

12. Dirección seccional
Impuestos de Renta

3 2

14. Botón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

66. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 9	3 9 4 0
73. Fecha	1 9 7 7 0 1 2 1	2 0 0 9 1 1 2 6
74. Número de notaría	1 2	5 6
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 7 0 2 0 3	2 0 0 8 1 2 2 9
77. No. Matriculo mercantil	8 3 3 3 8	8 3 3 3 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

80. Desde	1 9 7 7 0 1 2 1
81. Hasta	2 0 0 0 1 2 3 1

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		
2	3 6	2 0 2 3 0 7 1 0		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la matriz o controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 7 Hoja 3

4. Número de formulario

141192327615



(415)7707212469984(B220) 0000141192327615

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Inventos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 3 1 1 2 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

3 9 5 4 6 9 1 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

MEDINA

105. Segundo apellido

GALEANO

106. Primer nombre

DEISY

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 2 0 1 0 2

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía 1 3

101. Número de identificación

3 9 6 7 6 9 9 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ACEVEDO

105. Segundo apellido

ROJAS

106. Primer nombre

RUTH

107. Otros nombres

YOHANNA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192327615



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 6 0 0 5 1 4 4 7 7

Instituto de Bogotá

3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 2 9 6 4 3 5 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CRUZ	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre ERNESTO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 1 9 9 3 0 4 2 9	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 0 6 0 9 7 3 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social 3 S GROUP SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 4 0 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 1 8 1 7 7 0 9	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social MAXI INVERSIONES SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 1 1 2 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	112. Número de identificación 5 2 9 9 5 4 6 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CRUZ	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre ELIANA	118. Otros nombres PAOLA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 5 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Tarjeta de identidad 1 2	112. Número de identificación 1 0 1 3 0 0 9 3 6 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SALGADO	116. Segundo apellido CRUZ	117. Primer nombre ISABELLA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 2 0	123. Fecha de retiro	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

141192327615



1425177072124899841802010000141192327615

Página 5 de 7 Hoja 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Renta

14. Buzón electrónico

3 2

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 1 6 9 1 3 1 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 5 7 0 3 7 T
128. Primer apellido VALENZUELA	129. Segundo apellido ESCOBAR	130. Primer nombre SANDRA	131. Otros nombres YANETH
132. Número de identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 2 1 0 2 5			
136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 1 6 6 2 0 8 2 6	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 4 7 8 8 5 T
140. Primer apellido POTES	141. Segundo apellido PAIER	142. Primer nombre JOSE	143. Otros nombres LUIS
144. Número de identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 0 0 3			
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 5 1 6 4 8 3 2 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 4 7 8 6 9 T
152. Primer apellido BRICEÑO	153. Segundo apellido MOLANO	154. Primer nombre DIANA	155. Otros nombres
156. Número de identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 0 4 2 4			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192327615



415177072124895641802019960141192327615

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 5 1 4 4 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Fabricación de muebles 3 1 1 0
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AUT SUR 75 D 47	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 8 3 3 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 0 3 3 1
168. Teléfono 6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. 4 6 6 9
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HNOS SA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección AUT SUR 75 D 31	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 9 7 3 1 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 1 0 1 2
168. Teléfono 6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y e 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	
163. Departamento Valle del Cauca 7 6	164. Ciudad/Municipio Cali 0 0 1
165. Dirección AV SEXTA NORTE 25 28	
166. Número de matrícula mercantil 7 5 9 1 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 9 0 3 0 4
168. Teléfono 6 0 2 6 5 7 0 6 3 7	169. Fecha de cierre

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 7 de 7 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192327615



4151770721240908418020 0000141192327615

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 5 1 4 4 7 7

Impuesto de Renta

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y 4 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1
165. Dirección	
CR 30 36 26	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 7 9 2 2 1	2 0 0 9 0 2 1 2
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 8 6 6 2 0 2 9 2	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comercio 0 2	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y 4 4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento	
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección	
CARR 27 11 65	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 7 7 6 4 0 5	2 0 1 7 0 2 0 6
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 7 7 9 9 4 0 0	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



ACTA DE ENTREGA No. 23

SEÑORES:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
PED. 83155
OC. 148492

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
6PR047-01	SILLA CAFETERIA AUDITORIO	80
6pr047-34	MESA DE CAFETERIA PLEGABLE	10

CL 2 # 29 - 78 BRR EL LAGO - OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Recibido

RECIBIDO POR Alvaro Rodriguez. C.

C.C No. 13195427

FECHA 08-14-2025



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492

INFORME

Periodo: 03 de Julio al 26 de agosto de 2025

**ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR)
PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL
MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER..**

- EJECUTOR:
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A
-ORDEN DE COMPRA 148492

Bogotá D.C 26 de agosto de 2025



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO	3
2. CONTRATACIÓN	4
3. EJECUCIÓN	4
3.1 Ejecución física	4
3.1.2 Esquema Organizacional	4
3.1.3 Adquisición según orden de compra	6
3.1.4 Ficha técnica	6
4. IMAGEN DE REFERENCIA	9
3.1.5 REGISTRO FOTOGRFICO DE ENTREGA	10



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492

1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

En la siguiente tabla se registra el resumen de los principales detalles del proyecto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	Orden de compra N° 148492
TIPO DE CONTRATO	Suministro
DEPENDENCIA CONTRATANTE	Secretaria de Educación Departamental
CONTRATISTA	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S. A
C.C. o N.I.T.	860051447-7
REPRESENTANTE LEGAL	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
C.C. o N.I.T.	39.676.990
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (22.073.736,85) M/CTE
PLAZO O DURACIÓN	HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.
FORMA DE PAGO	De acuerdo a los requisitos establecidos en la clausula 11 facturación y pago del acuerdo marco dotación de mobiliario III CCE-SNG-2024.
LUGAR DE EJECUCIÓN	OCANA
RUBRO	2.3.2.02.01.004 PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 002874 DEL 30 DE MAYO DEL 2025.
SUPERVISOR (acto administrativo y fecha de designación)	LUIS ALBERTO SOSA AYALA MEMORANDO DE SUPERVISOR N° 0090 DEL 04 DE JULIO DEL 2025.
INTERVENTOR (Externo)	N/A

Tabla 1. Resumen del Proyecto



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A **ORDEN DE COMPRA 148492**

2. CONTRATACIÓN

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

REQUISITO			
Garantía Única. No. 1523123806901 Aseguradora: seguros comerciales Bolívar Fecha de Expedición: 04/07/25 Fecha de aprobación: 04/07/25	Amparos	Valor asegurado	Vigencia
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$2.207.374	30/03/2026
	CALIDAD DE LOS BIENES SUM	\$2.207.374	30/09/2026
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$1.103.687	30/09/2028
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Aseguradora: Fecha de Expedición: / / Fecha de aprobación: / /	Valor asegurado		Vigencia
	N/A		N/A

Tabla 2. Identificación del Contrato

3. EJECUCIÓN

3.1 Ejecución física

Para este proyecto se firmó el ACTA DE INICIO del 04 de julio del 2025, el cual dio el inicio al plazo pactado para la ejecución o cumplimiento del contrato.

3.1.2 Esquema Organizacional



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.

ORDEN DE COMPRA 148492

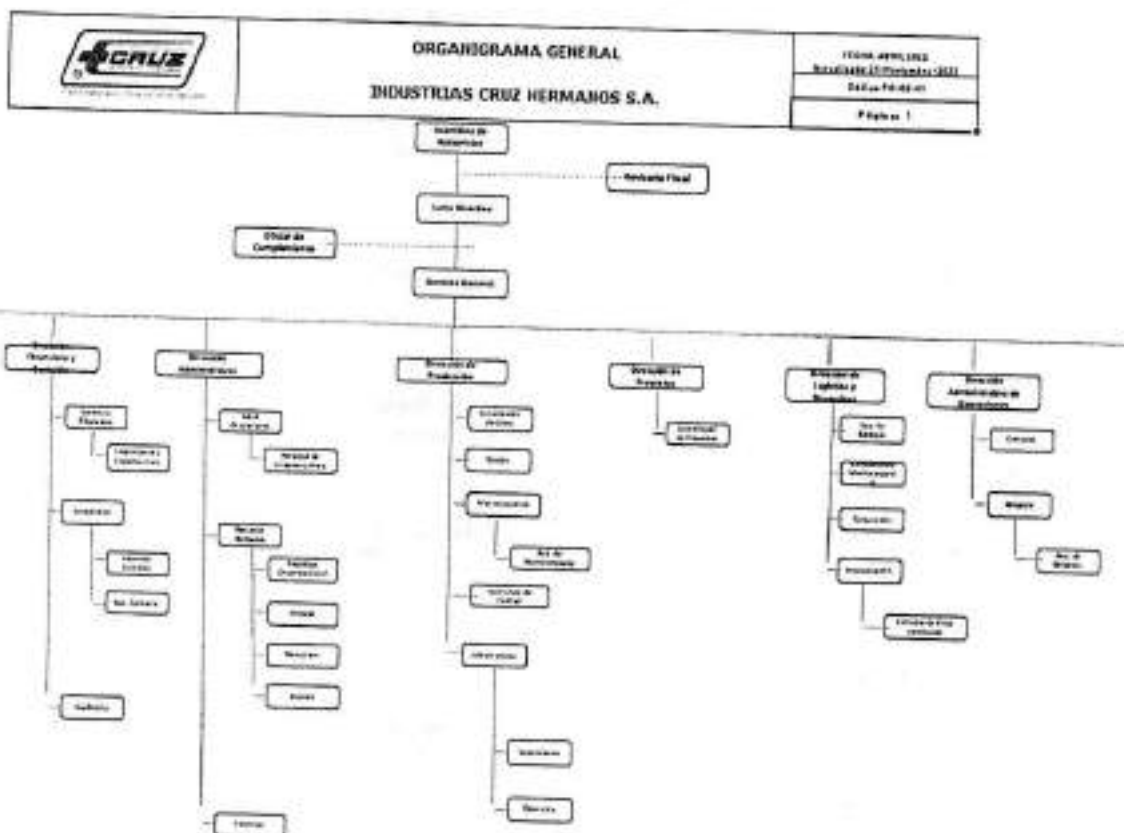


Tabla 3. Esquema Organizacional

Actividades relacionadas según esquema organizacional:

1.ING. ELIANA CRUZ

CARGO: Gerente General-

ACTIVIDAD: Planificación, organización y supervisión general de las actividades desempeñadas para realizar cada actividad dentro del proceso de ejecución del presente proyecto

2.YOHANNA ACEVEDO

CARGO: Directora de Proyectos

ACTIVIDAD: Direccional, Planificar y programar la ejecución del proyecto, verificando que se cumpla con la proyección y el desarrollo del mismo.

3.TATIANA NORATO

CARGO: Directora de producción

ACTIVIDAD: Programar, supervisar y ejecutar todo el proceso de fabricación contratada, corte, doblado, soldado, pulido, pintura, carpintería ensamble y empaque. Para el



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A **ORDEN DE COMPRA 148492**

cumplimiento del cronograma de ejecución fabricación contratada, corte, doblado, soldado, pulido, pintura, carpintería ensamble y empaque. Para el cumplimiento del cronograma de ejecución

4. OSCAR DAVID JIMÉNEZ TORRES:

CARGO: Control de calidad

ACTIVIDAD: supervisar la calidad de los productos que cumplan el 100% con las características técnicas según fichas técnicas

5. SANDRA PEDRAZA

CARGO: Compras

ACTIVIDAD: Responsable y encargada del suministro y compra de materia prima para el desarrollo del proyecto

6. MARIELA PALACIOS

CARGO: Logística

ACTIVIDAD: Encargado de recibir muebles fabricados en planta y trasladar a la bodega de logística, alistamiento, codificación, cargue y transporte.

7. PATRICIA DÍAZ:

CARGO: DESPACHOS

ACTIVIDAD: Encargado de coordinar toda la logística de entrega desde el momento de su cargue, hasta la finalización de entrega en cada sede

3.1.3 Adquisición según orden de compra

Línea	CDP	Descripción	Cant. Unidad	Precio	Total
1	00002874	"dis03-205Silla Cafetería - Auditorio"	80.0 Unidad	97.183,43	7.774.674,40
2	00002874	"dis03-209Mesa cafeteria plegable"	10.0 Unidad	1.077.466,43	10.774.664,30
3	00002874	dis03-IVA	1.0 Unidad	3.524.378,15	3.524.378,15
					22.073.736,85 COP

3.1.4 Ficha técnica

	PRODUCTO	CANT	ACABADO	
	MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE	10	 NEGRO	 GRIS HUMO
	SILLA CAFETERIA AUDITORIO	80	 GRIS BALL TESS	 KIT AZUL



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A **ORDEN DE COMPRA 148492**

MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE

DESCRIPCIÓN Y USO

Conjunto de mobiliario destinado al restaurante y catering, cada uno (1) de la mesa, este acompañado de ocho (8) sillas de catana ajustable.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo esmalte poliéster color negro.	2
Paralelos	Acero	Tubo cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo esmalte poliéster color negro.	4
Marco	Acero	Tubo cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo esmalte poliéster color negro.	4
Sistema de plegado	Acero	Tubo soldado sección redonda de 1" diámetro mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo (sin pintura).	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo esmalte poliéster color negro.	2
Tornillos	Acero	Tornillo auto perforante de 1/4"		18
Antorillaneros	Caucho	Diámetro 38 mm altura 10 mm	Grasado	4
Asas	Tubo	Tubo de 1 1/2"	Negro	4
Superficie	Madera	Contrachapado de 18 mm mínimo, respaldado por sus cuatro caras en madera contrachapada de 12 mm mínimo.	Laminado decorativo de alta presión en la cara superior gris claro espesor 1 mm, y balante espesor 2,5 mm en la contracara, tanto a la vista con vetado y laca catalizada transparente semimat.	1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- La estructura base de forma horizontal, y debe permitir acomodar (8) sillas sillas.
- La estructura debe presentar superficies de madera de 2000 mm x 800 mm.
- La estructura debe ser abatible de forma vertical y debe dividirse en dos secciones iguales.
- La estructura debe estar compuesta por un marco en su base sección cuadrada de 1 1/2" en acero GR de 1,2 mm de espesor mínimo sin pintura, del cual se desprenden las patas y el sistema de plegado.
- La mesa debe tener un sistema de esas fijas unidas al marco que permita manipular la mesa como si fuera una tapa.
- Las patas externas de la estructura deben terminar en anti-deslizantes de caucho de 38 mm de diámetro espesor 10 mm unidos mediante tornillos a la estructura.
- La estructura debe ser estable tanto horizontal en uso, como plegada.
- El plegado o desplegando de la estructura debe poder ser realizado por una sola persona.
- La estructura debe ser de fácil manejo para plegar y desplegar rápidamente.
- La estructura debe ser de fácil transporte y almacenaje.
- La estructura debe tener un sistema que permita asegurar tanto plegada como desplegada la estabilidad del conjunto.
- La estructura debe ser independiente de la superficie.
- El sistema debe funcionar como una unidad es decir sin piezas sueltas ni aditamentos.
- La superficie de madera no debe presentar grietas u ondulaciones en su superficie.
- La superficie debe sujetarse al marco de la estructura por la cara inferior mediante tornillos auto perforantes o tornillos roscados y tornillos, para este caso se debe usar un sistema de unión que no suelde a la vista en la superficie de trabajo.
- Las aristas de la superficie deben ser redondeadas en un radio mínimo de 10 mm.
- La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos.
- Deberá poseer un sistema de control continuo para las uniones de la estructura metálica.
- Debe soportar hasta 100 KG en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
- Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 KG sin que presente deformación alguna en su estructura sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.
- Trabaja con una altura desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.
- En la construcción de la estructura se deberá como resultado una punta de perfil ajustada esto debe tener el acabado correspondiente.
- En ninguna parte del mueble deben presentarse ni fisuras ni puntos que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del Plano de la mesa	710	± 5 mm
Ancho del Plano de cada superficie	2000	± 5 mm
Profundidad del Plano de cada mesa	800	± 5 mm
Espesor de la superficie de madera	30	± 2 mm



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A

ORDEN DE COMPRA 148492

SILLA CAFETERÍA - AUDITORIO

DESCRIPCIÓN Y USO

Silla destinada a área de cafetería y/o comedor - Aula Multipl

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo soldado redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	2
Asiento-Espaldas	Acero	Tubo soldado redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Artículos	Acero	Tubo soldado redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1.5 mm mínimo (sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Asiento	Poliuretano Copolímero	Inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturada color azul oscuro	1
Espalda	Poliuretano Copolímero	Inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie micro texturada color azul oscuro	1
Tapones	Poliuretano	Tapón de poliuretano inyectado semirígido blanco con nervaduras para las patas y los tubos del respaldo	Color negro	4

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser aptable en 5 unidades como mínimo

El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del respaldo al piso.

El material de inyección del asiento y el respaldo debe ser 100% poliuretano original no reanubricado y certificado

El material de inyección del asiento y el respaldo en poliuretano debe tener una proporción 50/50 de componentes H y C de tal manera que se asegure el balance óptimo entre rigidez y flexibilidad.

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldas

La estructura de las patas debe tener un armazón frontal y uno posterior unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo

El apoyo de la pata posterior de la silla debe sobresalir respecto al punto máximo de la proyección del respaldo al piso.

El punto máximo de altura de las patas NO debe sobresalir más de 40 mm, de acuerdo a la construcción de la estructura de la silla las patas están ubicadas fuera de los módulos del asiento.

La estructura del respaldo debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado

La estructura del respaldo debe tener un armazón que permita reforzar la base del asiento

Los extremos de la estructura del respaldo deben permitir insertar el respaldo plegable

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento-espaldas debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores-4 inferiores)

El respaldo y el asiento deben fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches POP de 3/16" o tornillos con bunda y tuerca de compresión.

El asiento debe tener un sistema de inserción o pestanas que permitan la fijación a la estructura metálica

La estructura del respaldo y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar superior de doble curvatura.

La silla debe soportar una carga estática de 150 KG verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 KG al ser atacada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. Se debe con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros

Todos los perfiles metálicos deben tener tapones

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del punto del asiento desde el piso	430	10 mm +/-
Profundidad del asiento	400	10 mm +/-
Ancho del asiento	400 - 450	N/A
Ancho del respaldo	400 - 450	N/A
Altura del respaldo	300 - 400	N/A
Altura a punto medio del respaldo del respaldo desde el piso	887	10 mm +/-
Ruido de curvatura del respaldo	850	10 mm +/-
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	4°	1° +/-
Ángulo del punto del asiento con el respaldo	94°	1° +/-



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492

4. IMAGEN DE REFERENCIA

mesa de cafetería plegable



sillas de cafetería auditorio





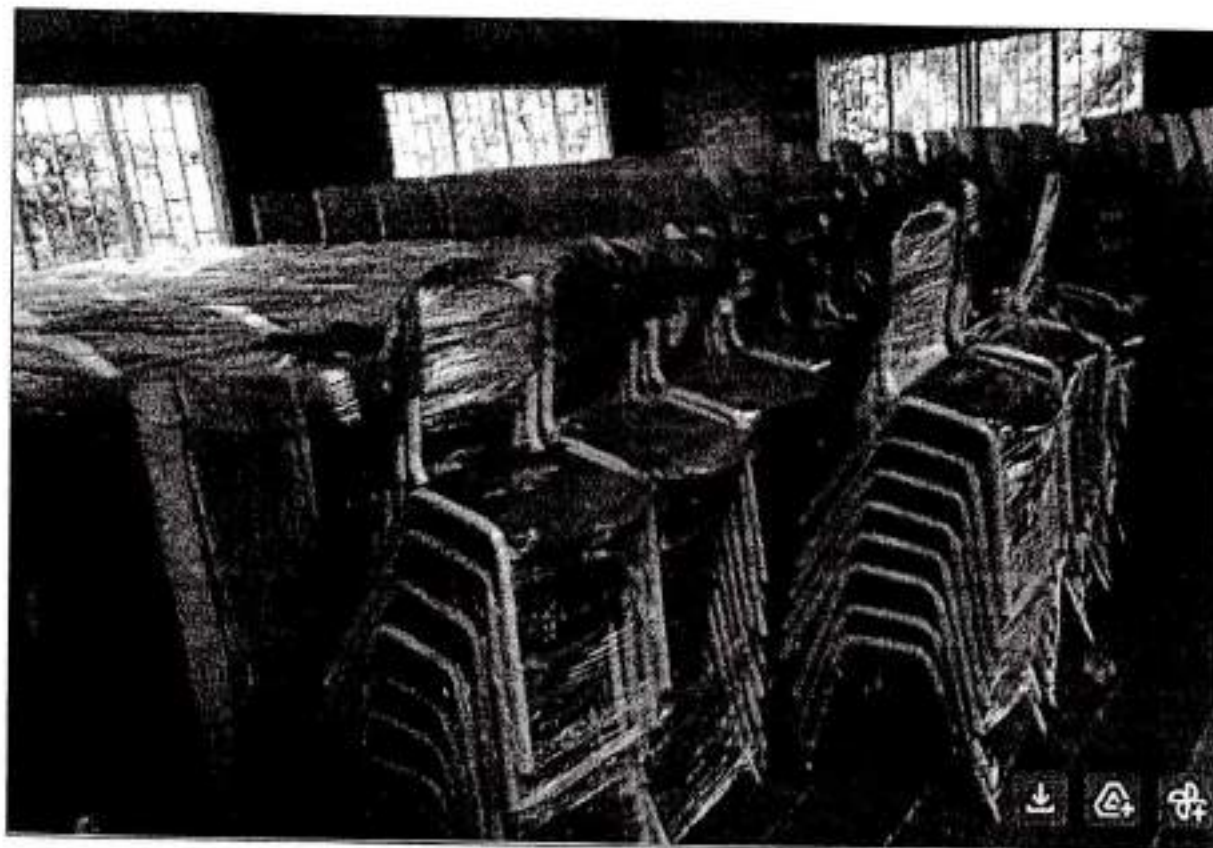
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492

3.1.5 REGISTRO FOTOGRFICO DE ENTREGA





INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492



SOPORTE FIRMA ACTA DE ENTREGA



INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
ORDEN DE COMPRA 148492



ACTA DE ENTREGA No. 23

SEÑORES:

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
PED. 83155
OC. 148492

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
6PR047-01	SILLA CAFETERIA AUDITORIO	80
6pr047-34	MESA DE CAFETERIA PLEGABLE	10

CL 2 # 29 - 78 BRR EL LAGO - OCAÑA NORTE DE SANTANDER

Recibido

RECIBIDO POR Alvaro Rodriguez. C.

C.C No. 13195427

FECHA 08-14-2025

Cordialmente

Ruth Yohanna Acevedo Rojas

RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
Representante Legal S.
Industrias Cruz Hermanos S.A.

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
 REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
 INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1/1

Fecha: 21/07/2025

CONTRIBUYENTE: N.I.T. 860051447 INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: AUTOPISTA SUR No 75 D 47 Teléfonos: 3799400
 Dirección electrónica: contabilidad@industriacruz Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Fecha de inscripción: 28/02/2018 Soporte inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/01/1977
 Matrícula Mercantil: 00083338 Fecha inicio de Actividades: 21/01/1977 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 1
 Actividad 1: 2699 - Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
 Actividad 2: 3110 - Fabricación de muebles
 Actividad 3: 3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
 Actividad 4: 4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
12/10/1999	00973141	INDUSTRIAS CRUZ HNOS LTDA	AUTOP SUR 75D 47	7799400

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
22/01/2024	C.C.	39548916	DEISY MEDINA GALEANO	REPRESENTANTE LEGAL
15/11/2019	C.C.	39676990	RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS	REPRESENTANTE LEGAL
11/09/2019	C.C.	51891315	SANDRA YANETH VALENZUELA ESCOBAR	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
 Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:36:43 horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 39676990,
Apellidos y Nombres ACEVEDO ROJAS RUTH YOHANNA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A., con NIT 860051447-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos,

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/07/2025 05:31:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **39676990** y Nombre: **RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **120648830**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515 9000



GOV.CO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 17:28:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	860051447
Código de Verificación	860051447250729172834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 29 de julio de 2025, a las 17:27:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39676990
Código de Verificación	39676990250729172747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:10 PM horas del 29/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 39676990

Apellidos y Nombres: **ACEVEDO ROJAS RUTH YOHANNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
0150700 ext. 30052 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin@policia.gov.co
atc@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277359912



PIB

18:29:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A. identificado(a) con NIT número 8600514477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñan funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Milán
Jefe División de Relaciónamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277363446



PIS

19:12:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39676990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 236 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Milán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5678750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 paginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

COMPROBANTE DE ENTRADA DE ELEMENTOS A
ALMACEN N°: 00 000063

04/12/2025

COMPRADO A
CON DESTINO A
FACTURA No
ORDEN COMPRA
ACTA DE INICIO

: INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
: BODEGA GENERAL
: FD - 1000085452
: Orden de compra N° 148492
: 4/07/2025

NIT : 860051447-7

FECHA : 17/09/2025

FECHA : 17/09/2025

FECHA : 04/07/2025

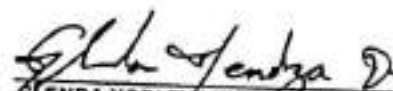
MODALIDAD
RESUMEN

: Orden de compra N° 148492

: ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	IVA	CANTIDAD	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL	BOD.
151490.05	Otros Materiales y Suministros						
6PR047-01	SILLA CAFETERIA AUDITORIO	unidad	19.0%	80.00	97,183.43	7,774,674.40	00
6PR047-34	MESA DE CAFETERIA PLEGABLE	unidad	19.0%	10.00	1,077,468.43	10,774,684.30	00
					1,174,651.86	18,549,358.70	
					SUBTOTAL	18,549,358.70	
					IVA	3,524,378.15	
					TOTAL FACTURA	22,073,736.85	
					DESCUENTOS	0.00	
					TOTAL	22,073,736.85	

SON: VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS
PESOS CON 85 CENTAVOS.


GLENDA YORLEY MENDOZA DURAN
ALMACENISTA GENERAL

ELABORO KRAMOS



Gobernación de Norte de Santander

1 de 1 páginas

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT : 800103927-7

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 00 003097

FECHA : jul-03/2025
A FAVOR DE : INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.
COMPROMISO : ORDEN DE COMPRA N° 148492, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO FERNÁNDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
NIT: 860051447-7
DISPONIBILIDAD : 00 002874 -- may-30/2025
DEPENDENCIA : SECRETARIO DE EDUCACION
Nº. CONTRATO : 2428
TIPO CONTRATO : C/SU - CONTRATO DE SUMINISTRO
ACION : 86 DIAS

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	DISPONIBILIDAD	VALOR
7	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	002874 - may-30/2025	22,073,736.85
Fuente Recurso: 1.3.2.2.01-R.F. SGP EDUCACION PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO				
Producto MGA: 2201069 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA				
Código BPIN: 2024004540062 - IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DOTADA PARA EL ALCANCE EDUCATIVO TOTAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
Producto DANE: 3814019 - Mesas metálicas para comedor				
Meta: 189 - Establecimientos educativos dotados con materiales e instrumentos de enseñanza y aprendizaje				

TOTALES 22,073,736.85

VIGENCIA : 2025
VALOR : VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 85 CENTAVOS.

VICTOR FIDEL SUAREZ VERGEL
Profesional Especializado (E)

ELABORÓ:
LAURA BALAGUERA



Gobernación
de Norte de
Santander

INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A
N.I.T. 860051447
Autopista Sur # 75D-47
Bogotá, Cundinamarca
Atte: RUTH YOHANNA ACEVEDO ROJAS
licitacionescruz@industriascruz.com.co
Teléfono: +57 601 7799400 118

Gobernación Norte de Santander
N.I.T. 800103927
ORDEN DE COMPRA

Número de Orden: 148492
No de Acuerdo Marco:
Fecha de Emisión: 03/07/25
Fecha de Vencimiento: 30/09/25
Comprador: Hilse Yamile Aldana Perez
Ordenador del gasto: Hilse Yamile Aldana Perez
Supervisor: LUIS ALBERTO SOSA AYALA
Teléfono: 3138733221

Detalle de Entrega:
Gravámenes adicionales ESTAMPILLA PROAÑCIANOS 3.00% ESTAMPILLA PROCADEMICO 1.00% ESTAMPILLA PROFRONTERIZO 1.00% ESTAMPILLA PRODESARROLLO 1.00% ESTAMPILLA PROCULTURA 0.80% ESTAMPILLA ERASMO MEZO EDUCACION 2.00% TASA DE DEPORTE Y RECREACION 2.50% Total porcentaje: 11.30%

Justificación:
La necesidad de los bienes a adquirir se encuentra detallada y descrita en los estudios previos del presente proceso de selección adjunto en el evento de cotización.

Enviar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO LA RIVIERA
CUCUTA
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez

Facturar a

Gobernación Norte de Santander
5752038
AVENIDA 3E N° 1E-46 BARRIO LA RIVIERA
CUCUTA
Atte: Hilse Yamile Aldana Perez
Cuenta: #22903370847

Línea		CDP	Descripción		Cant.	Unidad	Precio	Total
1	00002874		"dts03-205Silla Cafeteria - Auditorio"		80.0	Unidad	97.183,43	7.774.674,40
2	00002874		"dts03-209Mesa cafeteria plegable"		10.0	Unidad	1.077.468,43	10.774.684,30
3	00002874		dts03-IVA		1.0	Unidad	3.524.378,15	3.524.378,15
								22.073.736,85 COP

 Gobernación de Norte de Santander	MACROPROCESO DE APOYO		MA-GC-FO-01	
	PROCESO: GESTIÓN DE COMUNICACIONES		FECHA 12/02/2025	VERSIÓN 4
	MEMORANDO		Página 1 de 10	

San José de Cúcuta, 0090 del 04 de julio del 2025.

PARA: Luis Alberto Sosa Ayala, profesional universitario.

DE: Hilse Yamile Aldana Pérez, Secretaria de Educación Departamental (E)

ASUNTO: Designación de supervisión

Me permito manifestarle que ha sido designado como Supervisor de las siguientes órdenes de compra:

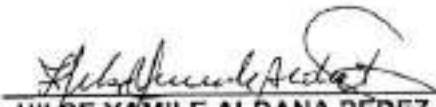
Orden de compra N° 148491 del 04 de julio de 2025, celebrado entre El Departamento Norte de Santander e Industrias Cruz hermanos S.A, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE LA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE TIBU, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Orden de compra N° 148492 del 04 de julio de 2025 celebrado entre El Departamento Norte de Santander e Industrias Cruz hermanos S.A, cuyo objeto corresponde a "OBJETO " ADQUISICION Y DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLAR (RESTAURANTE ESCOLAR) PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

La función de supervisión deberá desarrollarse conforme a las disposiciones legales las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y en especial lo contenido en el manual de buenas prácticas y gestión contractual y el manual de supervisión e interventoría de la Gobernación Norte de Santander, los cuales pueden ser consultados en la página web institucional a través del aplicativo <sistema de gestión de calidad>, <macro procesos>, <apoyo>, <gestión compra y contratación>.

Recordando lo dispuesto en el capítulo VII artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, "estatuto anticorrupción", sobre el deber de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentamente,


HILSE YAMILE ALDANA PÉREZ
 Secretaria de Educación del Departamental (E)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyección:	Liliana María Gómez Medina	Profesional contratista de Bienes y Servicios	
Revisión técnica:	Ene Lucero Godoy Jaimos	Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz García	Profesional Universitario de Bienes y Servicios	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ANEXO

En cumplimiento a lo establecido en las ordenes de compra N° 148491, N° 148492, suscrito entre **El Departamento Norte de Santander e Industrias Cruz hermanos s.a**, informo que ha sido designado como supervisor del citado contrato, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y capítulo IV numeral 2.4 denominado *supervisión y seguimiento a la ejecución de los contratos* del manual de buenas prácticas para la gestión contractual de la gobernación Norte de Santander, lo cual se resalta los siguientes aspectos a saber:

Facultades y deberes de los Supervisores e interventores

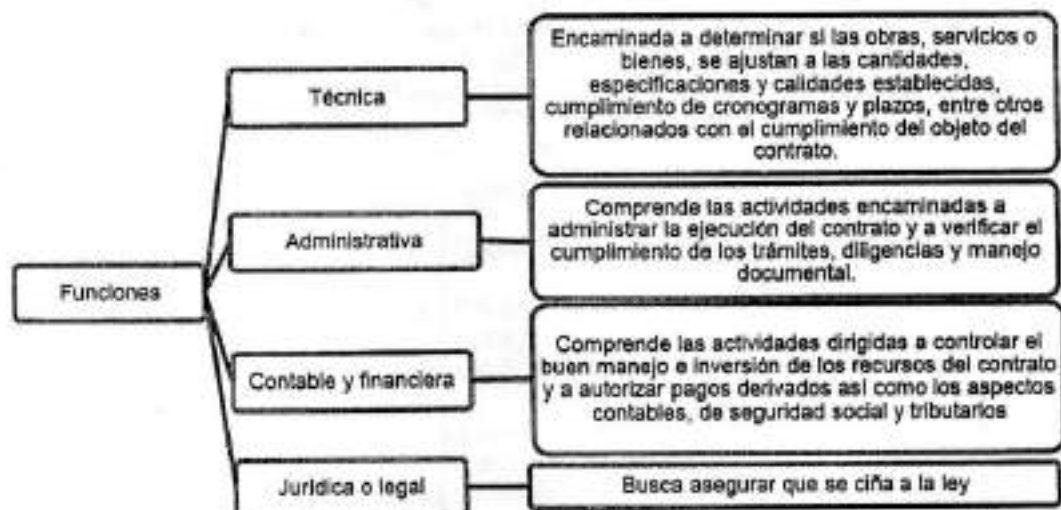
Los Supervisores y/o interventores están facultados para solicitar informes, registros, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

- **Facultades:** solicitar informes, registros, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- **Deberes:** mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La Oficina de Control Interno de la gobernación Norte de Santander podrá requerir al Supervisor toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales del contrato, pudiendo, de ser necesario, inspeccionar los documentos, productos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, o demás que se requieran, con el fin de realizar periódicamente un seguimiento a la función de vigilancia y control designada.

Funciones de la Supervisión y la Interventoría

Los Supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes:



La tarea de la supervisión siempre existirá en relación con cualquier contrato estatal, distinto de la tarea de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de la supervisión e interventoría. Por lo tanto, la gobernación Norte de Santander debe dividir la vigilancia del contrato respectivo de interventoría, indicando las actividades técnicas a cargo del interventor y otras que le hayan sido asignadas, y las demás quedarán a cargo del Supervisor respectivo.

Los contratos de interventoría serán supervisados por la gobernación Norte de Santander a través del Supervisor del contrato. Dejando claro que la supervisión recae sobre el contrato de interventoría y no sobre el principal. Si la interventoría se concentra en la función técnica exclusivamente, la supervisión sí llegará directamente al contrato principal en aquellos aspectos no comprometidos por la interventoría.

Funciones generales del Supervisor e Interventor

Todas las comunicaciones y requerimientos que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato deben constar por escrito, el seguimiento de estas actividades deberá dejarse documentado a través de informes de supervisión e interventoría, los cuales, junto con la demás documentación que soporta la ejecución reposarán en el expediente contractual físico y electrónico en el SECOP II, así como en los sistemas de información que apoyan el Proceso. En caso de que, desde el inicio del contrato, éste se haya adelantado por el SECOP II el Supervisor del contrato deberá registrarse con su USUARIO y CONTRASEÑA intransferible en la Plataforma Virtual de Colombia Compra Eficiente y alimentar el proceso en línea referente a la etapa de ejecución contractual. Así mismo, deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
2. Exigir cuando aplique la afiliación del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
3. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.

4. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato
5. Entregar por parte de la gobernación Norte de Santander mediante acta todos los insumos pactados.
6. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
7. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.
8. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
10. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
11. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
12. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
13. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
14. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
15. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
16. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación del mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.

En desarrollo de las funciones asignadas por la ley, el Supervisor y/o Interventor tendrá las siguientes actividades específicas:

Funciones técnicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar que antes de iniciar las obras o la prestación de los servicios, los permisos o licencias se encuentren vigentes.
2. Verificar que los planos y estudios técnicos requeridos se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra pública.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, y garantías de los bienes, servicios y obras públicas pactadas.
4. Verificar la experiencia, perfil, pago de honorarios y salarios según sea el caso del talento humano, de acuerdo con lo pactado.
5. Verificar el cumplimiento de las normas socio ambientales y de sostenibilidad de acuerdo con lo pactado.
6. Verificar cuando aplique el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial.
7. Verificar el cumplimiento del cronograma de ejecución y alertar al Ordenador del Gasto con evidencias técnicas o fácticas sobre posibles retrasos que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual dentro de los plazos establecidos.
8. Informar al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de incumplimientos, para que se adopten las medidas correctivas respectivas.
9. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato, así como todos los medios necesarios para el desarrollo del mismo.
10. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para

iniciar y desarrollar el contrato, igualmente comprobar, que los planos, estudios, diseños, licencias, premisos, autorizaciones, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas requeridas se encuentren actualizados para la ejecución del contrato cuando se trate de obra, y cuando aplique.

11. Verificar que el contratista mantenga dentro de su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que ofertó durante el proceso de selección.
12. Recomendar oportunamente al Ordenador del gasto, las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto, que deban adelantarse mediante otrosí (adiciones, ampliaciones, suspensiones, entre otras), anexando los documentos requeridos y su justificación. El Supervisor deberá presentar su concepto técnico donde recomiende o no, realizar dicha modificación.
13. Proyectar y justificar para la firma del Ordenador del Gasto las actas de suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación del contrato, cuando se presenten las causas que las originen, de conformidad con lo establecido por el manual y el presente memorando.
14. Verificar y exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad, normas técnicas y garantías de bienes, servicios y obras pactadas.
15. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten, bien sea en la etapa de ejecución contractual y hasta el cierre del expediente físico y electrónico.
16. Elaborar las actas de ejecución, de recibo a satisfacción y proyectar desde el punto de vista técnico las que motivan modificaciones al contrato.
17. Verificar que los equipos técnicos y maquinarias requeridos, correspondan con los exigidos y operen con la calidad esperada.
18. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías poscontractuales; con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.
19. Realizar empalmes con los Supervisores entrantes y salientes, con informes técnicos de forma detalladas.
20. Obrar con diligencia de manera que evite sobrecostos o perjuicios para el contratista, por lo que, en consecuencia, adelantará oportunamente las acciones a que hubiere lugar para que la ejecución del contrato no se vea afectada por negligencia alguna.
21. Realizar las reuniones necesarias para aclarar, precisar o dar impulso al desarrollo del contrato y dejar constancia de lo deliberado por escrito en actas de reunión.
22. Supervisar el cumplimiento de los requerimientos en materia de compras públicas sostenibles establecidos en los contratos y Pliegos de condiciones.
23. Coordinar el recibo a satisfacción de los bienes o servicios contratados.
24. Preservar la vigencia de las garantías, en ejercicio de su labor, el supervisor y/o interventor deberá advertir inmediatamente al ordenador del gasto delegado para la respectiva contratación de todas aquellas situaciones que puedan afectar la(s) garantías)
25. El Supervisor y/o interventor informará al garante de aquellas circunstancias que alteren el estado del riesgo, así por ejemplo remitirá, entre otros: la copia de la aprobación de la garantía y sus anexos, de las modificaciones u otrosí del contrato, las actas de suspensión y de reanudación, y de las diversas actuaciones que se adelanten con miras a la imposición de multas, cláusula penal pecuniaria y declaratoria de caducidad.
26. Solicitar el procedimiento administrativo sancionatorio o el pertinente a la Oficina Asesora Jurídica, sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente sin que el contratista se haya allanado a cumplirlo ante los requerimientos que en tal sentido le haya formulado el Supervisor, para que inicie la actuación correspondiente. Publicar

en la herramienta electrónica del SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable.

Funciones jurídicas de la supervisión y/o interventoría

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos legales, con el apoyo del abogado de apoyo a la supervisión.
2. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto de causas que motiven el inicio de procesos sancionatorios o incumplimientos, documentando con evidencias las irregularidades.
3. Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigencia de las garantías, solicitar su prórroga cuando sea necesario oportunamente.
4. Realizar seguimiento a los riesgos del contrato que puedan afectar la ecuación contractual.
5. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones de las partes.
6. Informar permanentemente a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas.
7. Elaborar las actas de cesión del contrato.
8. Verificar la suficiencia de garantía de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.
9. Elaborar el informe final de supervisión y/o interventoría que servirá como fundamento del acta de liquidación del contrato, cuando aplique.
10. Elaborar el acta de liquidación, en los contratos que aplique.
11. Gestionar las modificaciones en el SECOP II.

Funciones administrativas, financieras y contables de la supervisión y/o interventoría

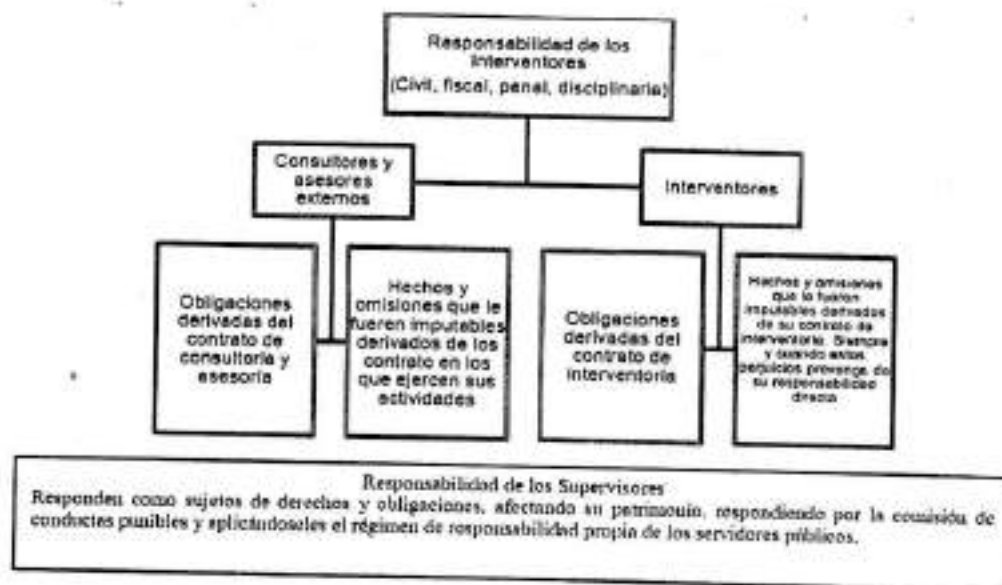
1. Verificar el cumplimiento de los aspectos administrativos, financieros y contables que rigen el contrato.
2. El interventor y/o supervisor deben verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, por parte del contratista, sea de manera oportuna. Debe además constatar que los aportes se realicen a las entidades respectivas, con base en los salarios estipulados en la oferta.
3. Verificar previo al inicio del contrato, la totalidad de requisitos legales y contractuales para iniciar la ejecución contractual (Registro Presupuestal, aprobación de la póliza, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, presentación de examen pre ocupacional, etc.); sin el cumplimiento de estos requisitos de ejecución no podrá existir dicha acta.
4. Verificar la presentación de los informes periódicos para certificar el pago en los términos pactados o en cualquier momento en caso de fuerza mayor o evento circunstancial que lo amerite.
5. Convocar al contratista a las reuniones necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas requeridas para una adecuada comunicación y documentación.
6. Servir de canal de comunicación efectiva entre el contratista, el Ordenador del Gasto, y la Oficina Asesora Jurídica.
7. Elaborar informes periódicos de ejecución administrativa del contrato e informar al Ordenador del gasto, cuando se presenten incumplimientos, adicionalmente documentar con evidencia las irregularidades.

8. Rendir informes administrativos a los organismos de control y a la auditoría interna.
9. Ordenar por escrito lo necesario, para que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo sin perjuicios a terceros.
10. Resolver con oportunidad las consultas administrativas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente.
11. Responder oportunamente todo tipo de solicitudes que eleve el contratista a la a la secretaria delegataria en materia contractual, esto con el fin de evitar se configure el Silencio Administrativo Positivo previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en lo posible responder dentro del mes siguiente a más tardar o antes según complejidad del tema.
12. Verificar el cumplimiento de la programación y el cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato, expidiendo el certificado que dé cuenta de dicha situación, con el fin de que se pueda generar el pago de las cuentas de cobro.
13. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la etapa de ejecución hasta el cierre del expediente.
14. Remitir a la Oficina delegataria en materia contractual los documentos físicos y digitales que soportan su gestión, para su archivo y publicación correspondiente. Esta función no lo exime de su deber de alimentar la información necesaria en el SECOP II.
15. Realizar el cierre del expediente contractual, e informar a la secretaria delegataria en materia contractual y al Grupo de Archivo para el trámite respectivo. En caso de que el Supervisor se desvincule de la gobernación Norte de Santander antes de esta etapa, éste deberá entregar una relación completa de los contratos a su cargo a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.
16. Cumplir las indicaciones del procedimiento implementado por la Secretaría de Hacienda en cuanto al manejo financiero.
17. Verificar la entrega del anticipo, su amortización periódica y el reintegro de los rendimientos financieros cuando aplique.
18. Expedir el informe de supervisión para el trámite de pago.
19. Verificar el cumplimiento de los aspectos financieros que rigen el contrato.
20. Verificar el cumplimiento de la oferta, conforme a lo establecido.
21. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que éstas sean tramitadas.
22. Procurar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos involucrados en las contrataciones adelantadas por la gobernación Norte de Santander incluyendo Convenios, en particular, la del anticipo y pago anticipado.
23. Verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos impuestos y deducciones.
24. En caso de que el contrato estipule un anticipo deberá garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente y velar por la correcta inversión de los mismos, llevando el control contable de los desembolsos realizados con cargo a la fiducia, patrimonio autónomo o cuenta separada según la ley y el reglamento.
25. Gestionar oportunamente los pagos, recibos a satisfacción, entrada de mercancía conforme a las reglas del proceso.
26. Orientar al contratista en cuanto a las retenciones realizadas en los pagos del contrato.
27. Verificar que los precios propuestos para las adiciones correspondan con los pactados en el contrato inicial y a los precios de mercado.

28. Gestionar el pago con base en el recibo a satisfacción parcial o total, revisando la factura o documento equivalente.
29. Llevar registros de la liquidación con base en lo ejecutado y lo que falta por ejecutar, esto toma importancia en caso de cambio de interventor o supervisor.
30. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico y los sistemas de información según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio.

Responsabilidad de Supervisores e Interventores

Los Supervisores y/o Interventores son responsables de los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y de mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. Además, de acuerdo a la normatividad responderán por:



Cada responsabilidad enmarcada con características propias, como se esboza a continuación:

Tipo de Responsabilidad	Definición
CIVIL	Son las consecuencias económicas que un funcionario tiene que asumir cuando se produce un daño patrimonial a la entidad contratante debido a un incumplimiento intencional (doloso) o negligente (culposo) de sus funciones particulares. Bajo esta responsabilidad el funcionario deberá responder con su patrimonio y será objeto de la acción de repetición (acción judicial mediante la que la entidad cobra al funcionario el valor de los perjuicios que ha sufrido). Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad, deberá pagar de su peculio el valor de los daños causados a la entidad. (Artículo 2 de la Ley 678 de 2001).

Fiscal	Son las consecuencias patrimoniales que un supervisor o interventor, en ejercicio de la gestión fiscal (administración de recursos públicos) debe asumir cuando intencional o muy negligentemente (gravemente culposos) causen un daño patrimonial al Estado. Si el funcionario llega a ser condenado por esta responsabilidad en la Contraloría deberá pagar de su patrimonio el daño causado a los recursos del Estado (Artículos 53 y 58 de la Ley 610 de 2000).
Penal	El supervisor y el interventor deberán responder penalmente por las conductas delictivas que generen sus actuaciones como servidores públicos.
Disciplinaria	Es aquella que debe ser asumida cuando un funcionario en ejercicio de sus funciones por acción u omisión comete alguna de las conductas señaladas como faltas en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

El interventor que no haya informado oportunamente a la gobernación Norte de Santander de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total de alguna de las obligaciones a cargo del contratista será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que ocasionen con el incumplimiento por los daños que sean imputables al interventor.

Cuando el Ordenador del Gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo requiera al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen.

Prohibiciones

De acuerdo a lo señalado en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, a los supervisores e interventores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
7. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.
8. Las demás que contravinieren el ordenamiento jurídico.

Inhabilidades de los supervisores e interventores

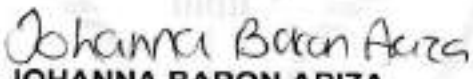


PAZ Y SALVO

Que el **INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A.** identificado con el NIT N°860.051.447-7, cumplió a satisfacción con la entrega de los documentos para darle trámite al único desembolso equivalente al 100% del valor de la Orden de Compra N°148492-2025. Así mismo presentó un certificado de pago de aportes a seguridad social correspondiente.

Se expide el presente Paz y Salvo como documento soporte para la cancelación del pago correspondiente, conforme al parágrafo del artículo segundo de la Resolución de Supervisión del mismo contrato.

San José de Cúcuta, 18 de diciembre de 2025


JOHANNA BARON ARIZA
Profesional Universitaria SED

